



DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras
Coordinación de Programas Comunitarios
J. U. D. de Control de Obras con Presupuesto Participativo

CapitalSocial
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN TRIPARTITA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN ÁLVARO OBREGÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EN FORMA CONJUNTA EL INGENIERO JAVIER VERTIZ MACÍAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA DELEGACIÓN”; POR LA OTRA PARTE, LOS HABITANTES DE LAS CALLES O COLONIAS MIGUEL GAONA C.P. 01500, SAN CLEMENTE SUR CON C.P. 01419, UBICADA DENTRO DE ESTA DEMARCACIÓN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL “COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE LAS CALLES O COLONIAS MIGUEL GAONA C.P. 01500, LOS CIUDADANOS JUAREZ LEÓN MA. ISABEL, ALFARO MENDEZ J. ROBERTO, MARTINEZ RODRIGUEZ FRANCISCA, HABITANTES DE LAS CALLES O COLONIAS MIGUEL GAONA, SAN CLEMENTE SUR C.P. 01419, LOS CIUDADANOS LAZO GONZALEZ ISIDORO FLORENTINO, NUÑEZ SAUCEDO HORACIO, SALGADO BARRIENTOS CARLOS PEDRO, HABITANTES DE LAS CALLES O COLONIAS SAN CLEMENTE SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “COMITÉ DE SUPERVISIÓN”; COMO TERCERA PARTE LA EMPRESA MACONSER DEL CENTRO S.A DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL APODERADO LEGAL, JOSE BONILLA DEMETRIO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR(A) ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”; Y QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

Desde su construcción, hasta nuestros días, las colonias han sido objeto de un abandono gradual por sus habitantes, y un olvido casi absoluto, por la autoridad en turno. Esto encuentra su origen, principalmente, en el crecimiento incontrolable y en el proceso anárquico de urbanización de la ciudad; en las crisis y políticas sexenales recurrentes. La Delegación Álvaro Obregón, consciente de la problemática que impera en las colonias con alto índice de marginación, ha encontrado una forma de apoyar a dichas colonias ejerciendo en el Programa Comunitario de Imagen Urbana 2015. En el Distrito Federal existe el Programa Comunitario de Imagen Urbana 2015. En lo que concierne a las colonias en Álvaro Obregón, la Delegación busca mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, de conformidad con los artículos 1, 17, 18, 21, 23 y Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el EJERCICIO FISCAL 2015; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

DECLARACIONES

I. De “LA DELEGACIÓN”:

I.1 Que es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno, conforme a lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: Antonieta.hidalgo@dao.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273-5966



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 12 fracción III, 87 párrafos primero y tercero, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo primero y tercero, 3 fracción III, 6, 10 fracción I, 11 párrafo primero y segundo, 37, 38, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1, 2, 3 fracción III, 119 B, 120, 121, 122 último párrafo, 122 Bis fracción I, incisos C y D, 125 fracción I, 126 fracción X y 131 fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.2 Que el **C. René Antonio Crespo Díaz**, Director General de Administración, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el **01 de octubre de 2015**.

I.3 Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 122 último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y el Acuerdo Delegatorio publicado el 09 de Octubre de 2015, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 194 de la Décima Octava Época, la C. Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, delegó en el Director General de Administración, la facultad señalada con el numeral PRIMERO, "la facultad de suscribir los Contratos y Convenios de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, contemplados en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su correspondiente Reglamento, sea de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres personas, y Adjudicación Directa, y demás actos jurídicos de carácter administrativo o dentro de cualquier otra índole y en general, todos aquellos que se encuentren previstos y regulados en el Código Civil para el Distrito Federal, dentro del ámbito de su competencia, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.", así como lo dispuesto en el artículo 125 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.4 Que el **Ingeniero Javier Vértiz Macías**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, quién acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el **01 de octubre de 2015**.

I.5 Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 122 último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y el Acuerdo Delegatorio publicado el 09 de Octubre de 2015, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 194 de la Décima Octava Época, la C. Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, delegó en el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, la facultad señalada con el numeral SEGUNDO, "la facultad de suscribir, supervisar y evaluar el cumplimiento de los contratos y convenios que por razón de su competencia tengan que celebrar para el cumplimiento de sus funciones correspondientes a este Órgano Político - Administrativo, y los actos derivados de los mismos", así como a lo dispuesto por los artículos 126 fracción X y 131 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.6 Que para las erogaciones que se deriven del presente instrumento, se utilizarán fondos provenientes de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, para tal efecto la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal autorizó la inversión correspondiente de los servicios objeto de este convenio, mediante





oficio número **SFDF/SE/0412/2015**, de fecha **28 de enero de 2015**, y por la Dirección General de Administración del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, mediante oficio número **DAO/DGA/0187/2015**, de fecha **03 de febrero de 2015**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

- I.7 Que para efectos de este Convenio Tripartita **“LA DELEGACIÓN”** señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el edificio de la Dirección General de Administración, ubicado en Av. Canario, sin número, Esquina Calle 10, Colonia Tolteca, Código Postal 01150, de esta Ciudad de México, Distrito Federal.

II. EL “COMITÉ DE SUPERVISIÓN.

- II.1 Que cuentan con la capacidad para firmar convenios de colaboración con la Administración, de acuerdo a los 1, 2, 5 fracción I, 83, 84, 85, 91, 92, 93 y 203 y demás relativos de la Ley de Participación Ciudadana del Gobierno del Distrito Federal y 40 de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

- II.2 Es un grupo de personas, que habitan en las **CALLES O COLONIAS MIGUEL GAONA C.P. 01500, C.C. JUAREZ LEÓN MA. ISABEL, ALFARO MENDEZ J. ROBERTO, MARTINEZ RODRIGUEZ FRANCISCA, CALLES O COLONIAS SAN CLEMENTE SUR CON C.P. 01419, C.C. LAZO GONZALEZ ISIDORO FLORENTINO, NUÑEZ SAUCEDO HORACIO, SALGADO BARRIENTOS CARLOS PEDRO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL, la cual se constituye mediante UN “COMITÉ DE SUPERVISIÓN” específicamente para los fines del presente instrumento bajo el registro ante el **IEDF Clave 10-153 y 10-195**.

- II.3 Los integrantes del **“COMITÉ DE SUPERVISIÓN”** manifiestan bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran bajo la hipótesis normativa del artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Caso contrario, el presente Convenio de Colaboración Tripartita será nulo de conformidad con el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal.

- II.4 Que señalan como su domicilio para efectos de este instrumento, el ubicado en las **CALLES O COLONIAS MIGUEL GAONA, PROL [REDACTED], CALLES O COLONIAS SAN CLEMENTE SUR [REDACTED] MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.

- II.5.-Así mismo **“EL “COMITÉ DE SUPERVISIÓN”** realiza un control de Vigilancia, la cual se integra por **EL “COMITÉ DE SUPERVISIÓN CC. CALLES O COLONIAS MIGUEL GAONA, C.C. JUAREZ LEÓN MA. ISABEL, ALFARO MENDEZ J. ROBERTO, MARTINEZ RODRIGUEZ FRANCISCA, CALLES O COLONIAS SAN CLEMENTE SUR C.C. LAZO GONZALEZ ISIDORO FLORENTINO, NUÑEZ SAUCEDO HORACIO, SALGADO BARRIENTOS CARLOS PEDRO,** que se identifica con



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: Antonieta.hidalgo@dao.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273-5966



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral respectivamente, que tendrá la obligación de supervisar y vigilar los trabajos a realizar.

III. De “EL CONTRATISTA”

III.1 Que tiene capacidad jurídica necesaria para contratar con “**LA DELEGACIÓN**” y obligarse a la ejecución y terminación de los trabajos del contrato que se celebrara para tal efecto y que dispone de la organización y elementos profesionales suficientes para ello. Manifestando que se constituyó el 11 de Diciembre 2006, lo que consta en el instrumento notarial No. 46034, pasada ante la fe del C. Rogelio Rodrigo Orozco Pérez, Corredor Público No. 53 del Distrito Federal, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Col. Clavería, México, Distrito Federal, C.P. 02080, Empresa que nombra como Administrador Único C. José Bonilla Demetrio, facultades que no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha de celebración de este instrumento. Se acompaña copia de la escritura Pública citada, como Anexo 2.

III.2 Que “**EL CONTRATISTA**” Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de hipótesis normativa del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Caso contrario el presente convenio será nulo de conformidad con lo establecido por el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal.

III.3 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no existe impedimento legal para celebrar el presente convenio y declara, que está legítimamente constituido conforme a las leyes de la República Mexicana y por lo tanto goza de la legitimación y capacidad necesarias y suficientes para suscribir el mismo.

IV. “DECLARACIONES CONJUNTAS”:

IV.1 Que expresan su voluntad de celebrar el presente convenio para la **EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REPELLADO Y PINTURA**, incluye materiales, mano de obra, herramienta y equipo necesario para los trabajos en las **CALLES O COLONIAS MIGUEL GAONA C.P. 01500, CALLES O COLONIAS SAN CLEMENTE SUR C.P. 01419, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.**

IV.2 Por lo que se reconocen todos la personalidad y facultades con que se ostentan tal y como quedó asentado en el Capítulo de Declaraciones del presente instrumento, toda vez que las mismas no les han sido limitadas ni revocadas de manera alguna, a la celebración del presente instrumento legal.

IV.3 Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, mala fe, error o algún otro vicio de la voluntad que afecte su validez. Estando los otorgantes debidamente enterados del alcance y contenido del presente convenio y manifestando que no existen vicios en su consentimiento que pudieran generar su nulidad en parte o en todo.



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: Antonieta.hidalgo@dao.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273-5966



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras
Coordinación de Programas Comunitarios
J. U. D. de Control de Obras con Presupuesto Participativo

CapitalSocial
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

IV.4 “LAS PARTES” reconocen y aceptan que entre ellas no existe relación laboral alguna, ya que su relación se concreta única y exclusivamente a los términos del presente convenio. El personal que cada una de las “**LAS PARTES**” designe o contrate para que intervenga en las actividades de este convenio, no modifica por ello su relación laboral con la parte que lo convocó, y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto ni solidario, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales y de seguridad social relacionados con su propio personal.

IV.5 Que expuesto lo anterior “**LAS PARTES**” están de acuerdo en sujetarse en los términos y condiciones del presente Convenio a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Colaboración Tripartita es beneficiar con el **PROGRAMA COMUNITARIO DE IMAGEN URBANA 2015 a las CALLES O COLONIAS MIGUEL GAONA C.P. 01500, CALLES O COLONIAS SAN CLEMENTE SUR C.P. 01419, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL;** para el caso, la Delegación Álvaro Obregón encomienda a “**EL CONTRATISTA**” y éste se obliga a la ejecución de los **TRABAJOS DE REPELLADO Y PINTURA**, incluye material, mano de obra, herramienta y equipo necesario para los trabajos, ubicada en las **CALLES O COLONIAS MIGUEL GAONA C.P. 01500, CALLES O COLONIAS SAN CLEMENTE SUR C.P. 01419, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**, en atención a lo autorizado por el Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa, el Instituto Electoral, Los Jefes Delegacionales y los Consejos Ciudadanos Delegacionales, con fundamento en los artículos 47, 48, 83, 84 inciso b), 199, 200, 201, 202, 203, 204, Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Décimo Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015.

SEGUNDA.- VIGENCIA: Se establece una vigencia para la **EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE REPELLADO Y PINTURA en CALLES O COLONIAS MIGUEL GAONA C.P. 01500, CALLES O COLONIAS SAN CLEMENTE SUR C.P. 01419, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**, incluye material, mano de obra, herramienta y equipo necesario para los trabajos, como fecha límite el 31 de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2015, previa radicación de los recursos comprometidos.

TERCERA.- IMPORTE DE LOS TRABAJOS.- El monto de los trabajos objeto del presente instrumento, asciende a la cantidad de **\$231,972.67(DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.,** mismos que serán aportados por el Gobierno del Distrito Federal a través de la Delegación Álvaro Obregón.

CUARTA.- “LAS PARTES”: Previa revisión de los trabajos referente a la **EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE REPELLADO Y PINTURA**, incluye material, mano de obra, herramienta y equipo necesario para los trabajos en **CALLES O COLONIAS MIGUEL GAONA C.P. 01500, CALLES O COLONIAS SAN CLEMENTE SUR C.P. 01419, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**, se comprometen a la firma del presente instrumento, formalizando que están de acuerdo con los trabajos realizados.



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: Antonieta.hidalgo@dao.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273-5966



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras
Coordinación de Programas Comunitarios
J. U. D. de Control de Obras con Presupuesto Participativo

CapitalSocial
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

QUINTA.- FORMA DE PAGO: “LA DELEGACIÓN” cubrirá a **“EL CONTRATISTA”** al término de los trabajos la cantidad señalada en la cláusula tercera del presente Convenio de Colaboración Tripartita, por concepto del valor total de los trabajos contratados.

SEXTA.- FIANZA: “EL CONTRATISTA” extenderá por escrito a la Delegación Álvaro Obregón, una Carta de Garantía por vicios ocultos de los trabajos realizados por un año en condiciones de uso normal.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL: EMPRESA-TRABAJADORES.- “EL CONTRATISTA” se compromete a cumplir con todas las obligaciones obrero-patronales con las dependencias respectivas.

OCTAVA.- EL “COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE OBRA.- A efecto de verificar que los trabajos se lleven a cabo correctamente, se formará un **“COMITÉ DE SUPERVISIÓN”** que estará conformada por cada uno de los integrantes de **“LAS PARTES”**, asimismo para la conclusión y satisfacción de los trabajos realizados, se firmará el Acta de Verificación Física correspondiente.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso o incumplimiento parcial de este convenio, cuando el retraso o incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de **“LAS PARTES”**, que no pueda preverse o evitarse.

DÉCIMA.- “LA DELEGACIÓN” podrá suspender temporalmente, en cualquier momento, en todo o en parte el programa aludido en la cláusula primera, por causa justificada o por razones de interés general. Para los efectos **“LA DELEGACIÓN”**, les girará un oficio en el que se expresen los motivos y justificaciones de suspensión temporal, sin responsabilidad para la misma. El presente convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión. De igual manera **“LA DELEGACIÓN”** será quien levante la suspensión, lo cual también le hará saber por escrito a **“EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN”** y **“EL CONTRATISTA”**.

DÉCIMA PRIMERA.- “LA DELEGACIÓN” podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para ésta, por caso fortuito o de fuerza mayor, interés público o general, lo cual hará saber por escrito a **“EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN”** y **“EL CONTRATISTA”**.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de las declaraciones y las **ONCE** cláusulas del presente Convenio de Colaboración Tripartita, lo firman al margen y al calce del mismo en cuadruplicado para cada una de las partes, en la Ciudad de México, el **14 de Noviembre del 2015**. Suspensión temporal y terminación anticipada modificada.



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: Antonieta.hidalgo@dao.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273-5966



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras
Coordinación de Programas Comunitarios
J. U. D. de Control de Obras con Presupuesto Participativo



POR “LA DELEGACIÓN”

RENE ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

ING. JAVIER VERTIZ MACÍAS
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO

EL “COMITÉ DE SUPERVISIÓN”.

**TERRITORIAL JALALPA
COL. MIGUEL GAONA C.P. 01500.**

JUAREZ LEÓN MA. ISABEL ALFARO MENDEZ J. ROBERTO

MARTINEZ RODRIGUEZ FRANCISCA

**TERRITORIAL LAS AGUILAS
COL. SAN CLEMENTE SUR C.P. 01419**

LAZO GONZALEZ ISIDORO FLORENTINO NUÑEZ SAUCEDO HORACIO, SALGADO

BARRIENTOS CARLOS PEDRO

POR “EL CONTRATISTA”
MACONSER DEL CENTRO S.A DE C.V

C. JOSE BONILLA DEMETRIO
ADMINISTRADOR ÚNICO

*“El presente convenio quedará registrado en la Dirección de Contencioso y Consultivo Jurídico adscrita a la Dirección General Jurídica de la Delegación Álvaro Obregón, bajo el **CONVENIO DE COLABORACIÓN TRIPARTITA NÚMERO: 84/2015**”.*



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: Antonieta.hidalgo@dao.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273-5966



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.